

#### **GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0402-

"Por el cual se hace un encargo".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 93 del Decreto - Ley 1222 de 1986, y,

## **CONSIDERANDO**

Que el doctor RONALD HOUSNI JALLER, en su calidad de Gobernador del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial al país de Madrid (España), invitación de la Alcaldesa de Getafe, para visitar y conocer la adecuación y manejo de los residuos sólidos en su ciudad, con el fin de replicarlo en el Archipiélago en mejoría y desarrollo del sistema que redundará en el beneficio de residentes y turistas.

Saliendo del 16 al 24 de septiembre de 2017.

.Que es necesario encargar a un funcionario para que asuma las responsabilidades inherentes al Despacho.

Que en mérito de lo expuesto,

## DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

A partir del día sábado 16 de septiembre del 2017 desde las 7:00 p.m. Encárguese al doctor ALAIN MANJARRES FLOREZ Secretario General de las funciones como Gobernador del Departamento mientras dure la ausencia del Titular, quien viaja en cumplimiento de comisión oficial relacionado con su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su

Expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

El Gobernador

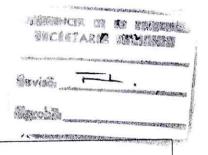
RONALD HOUSNI JALLER

Proyectó: Ana Gordon Reviso: Vanessa Correal

1000-63.01 - V: 00

Pág. 1 de 1

## REPÚBLICA DE COLOMBIA





MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 1517 DE 2017

15 SEP 2017

Por el cual se autoriza al doctor Ronald Housni Jaller, gobernador del departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para salir del país en misión oficial y se concede un permiso

# EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el artículo 93 del Decreto Ley 1222 de 1986 y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo EXTMI17-37711, el doctor Ronald Housni Jaller, gobernador del departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó autorización para salir del país en misión oficial del 16 al 22 de septiembre de 2017, con el propósito de atender la invitación del Ayuntamiento de Getafe para visitar y conocer la adecuación y el manejo de los residuos sólidos de la ciudad de Getafe, Comunidad de Madrid, Reino de España.

Adicionalmente solicitó permiso remunerado por los días 23 y 24 de septiembre de 2017, para atender asuntos fuera del país.

Que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 2400 de 1968, en concordancia con el artículo 33 de la Ley 734 de 2002, los empleados de la Rama Ejecutiva tienen derecho a "(...) obtener los permisos y licencias, todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia (...)"

Que el 2.2.5.5.17 del Decreto Ley 1083 de 2015, establece que el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa, y corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que según lo estipulado en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015, el doctor Ronald Housni Jaller, gobernador del departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hará uso de dos (2) días adicionales de ida.

Que dada la naturaleza de los asuntos a atender, se considera de interés para el departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que el

Continuación del decreto "Por el cual se autoriza al doctor Ronald Housni Jaller, gobernador del departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para salir del país en misión oficial."

doctor Ronald Housni Jaller, gobernador del departamento, salga del país en misión oficial, y asimismo, se considera viable concederle el permiso remunerado solicitado.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

Artículo 1. Autorización. Autorizar al doctor Ronald Housni Jaller, gobernador del departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para salir del país en misión oficial del 16 al 22 de septiembre de 2017, con el propósito de atender la invitación del Ayuntamiento de Getafe, para visitar y conocer la adecuación y el manejo de los residuos sólidos de la ciudad de Getafe, Comunidad de Madrid, Reino de España.

Artículo 2. Permiso. Conceder permiso remunerado los días 23 y 24 de septiembre de 2017, al doctor Ronald Housni Jaller, gobernador del departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 3. Encargo. Por el término que el señor gobernador del departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentre fuera del país, deberá encargar de las funciones del despacho a uno de sus secretarios e informar de ello al Ministerio del Interior.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

El Ministro del Interior,

15 SEP 2017

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

